
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
28 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

2 a 12 de mayo de 2017

Acta resumida (parcial)* de la sexta sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena el jueves 4 de mayo de 2017, a las 15 horas

Presidente: Sr. van der Kwast (Países Bajos)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio (*continuación*)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (*continuación*)

1. **El Sr. Abdalshafi** (Observador del Estado de Palestina) dice que el Estado de Palestina está plenamente comprometido con los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a saber, la no proliferación de las armas nucleares, el desarme nuclear y el derecho a utilizar la tecnología nuclear con fines pacíficos, y prevé concertar un acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para cumplir los requisitos indispensables del Tratado. Las armas nucleares y no convencionales representan la amenaza más grave para la supervivencia de la humanidad. La comunidad internacional ha logrado grandes progresos en muchas regiones del mundo en los ámbitos de la no proliferación y del establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Sin embargo, resulta profundamente lamentable que el Oriente Medio, que realmente precisaba convertirse en una zona libre de ese tipo de armamento, está muy lejos de que sea declarada como una zona de esas características, dado que Israel no solo es el único Estado de la región que no se ha adherido al Tratado sino que tampoco ha anunciado intención alguna de hacerlo. Además, Israel no ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA y sus programas nucleares violan todos los requisitos de seguridad nuclear y seguridad humana.

2. La delegación del Estado de Palestina pide la eliminación inmediata de las armas nucleares del Oriente Medio de manera integral y no selectiva. Es inaceptable que Israel haya estado poniendo excusas para evitar que la comunidad internacional le haga asumir responsabilidades. Hacer la vista gorda ante un Estado que ha demostrado que actúa transgrediendo el derecho internacional y que persigue desarrollar y almacenar armamento nuclear no servirá al objetivo del desarme nuclear. Al contrario, lo que hará será mancillar la credibilidad del sistema por el que se rigen las relaciones entre los Estados. El establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, como se prevé en la resolución aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, es un requisito indispensable para el logro de la paz y la estabilidad en la región. Por consiguiente, es importante respetar los compromisos que figuran en el Documento Final de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del

Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y es un imperativo que se ha reconfirmado tanto en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como en la Conferencia de Examen de 2010. También es importante continuar las medidas de seguimiento que figuran en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 y celebrar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa antes de diciembre de 2018. El Secretario General de las Naciones Unidas desempeñará un papel preparatorio y facilitador en ese proceso.

3. La delegación del Estado de Palestina pide a Israel que se adhiera inmediatamente al Tratado sobre la No Proliferación y someta todos sus programas e instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio se ha abordado en múltiples resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se necesitan adoptar medidas específicas, como solicitudes formuladas al Consejo de Seguridad, para garantizar que todos los Estados respeten el derecho internacional. Al mismo tiempo, hay que recalcar que todos los Estados partes que cumplan el Tratado y todos los Estados que operen respetando el sistema de salvaguardias del OIEA tienen derecho a beneficiarse del uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos sin necesidad de cumplir cualquier condición previa que se les haya impuesto.

4. Los fracasos de la Conferencia de Examen de 2015 no deben repetirse y hay que tomar medidas constructivas para garantizar el éxito de la Conferencia de Examen de 2020.

5. **El Sr. Quiñones** (República Dominicana) dice que su país es un Estado libre de armas nucleares que apoya las iniciativas encaminadas a contrarrestar la amenaza que representan las armas nucleares para la humanidad, la paz y la seguridad internacionales. Como piedra angular del régimen mundial de no proliferación y desarme nucleares, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares salvaguarda al mundo de una posible devastación por medio de armas nucleares. Los tres pilares del Tratado, que son interdependientes y se refuerzan mutuamente, constituyen una herramienta vital en los esfuerzos que despliega la comunidad internacional en pos de la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

6. Como miembro fundador del OIEA, la República Dominicana valora los esfuerzos del Organismo para verificar el uso pacífico de la energía nuclear mediante

acuerdos de salvaguardias, así como para promover la seguridad nuclear mundial. Por su parte, la República Dominicana, que ha ratificado la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, saluda su entrada en vigor y apoya su universalización.

7. La delegación de la República Dominicana apoya la labor encaminada a posibilitar que los países puedan beneficiarse de los usos pacíficos de la tecnología nuclear a través del Programa de Cooperación Técnica del OIEA. La tecnología nuclear desempeña un papel significativo en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, gracias a la contribución que puede brindar en áreas como la lucha contra el cáncer, la gestión de los recursos hídricos y agrícolas, y la producción de energía. La comunidad internacional debe aumentar su apoyo para seguir ampliando la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

8. Todos los Estados deben reconocer que el fortalecimiento del Tratado sobre la No Proliferación es una tarea conjunta que ha de ser respaldada con medidas concretas. Por ejemplo, la República Dominicana ha demostrado su compromiso con los pilares del Tratado mediante la suscripción de un acuerdo de salvaguardias con el OIEA y la aceptación de un protocolo adicional a dicho acuerdo. La República Dominicana, que insta a los Estados que aún no lo han hecho a que sigan su ejemplo, seguirá apoyando iniciativas para promover la no proliferación y el desarme nuclear.

9. La República Dominicana saluda el Plan de Acción Integral Conjunto relacionado con el programa nuclear del Irán, así como el importante papel que desempeña el OIEA en la verificación de su implementación.

10. La República Dominicana forma parte de una región que presenta un historial impecable en materia de desarme y no proliferación nucleares, según se refleja en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es un paso positivo para alcanzar el desarme nuclear en todo el mundo.

11. Para facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, los Estados que figuren en el anexo 2 que aún no lo hayan hecho deben adherirse a ese importante instrumento internacional.

12. Por último, como la paz, la seguridad y el desarrollo están intrínsecamente vinculados entre sí, los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deben mostrar la voluntad política y

flexibilidad necesaria para garantizar el éxito de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

13. **El Sr. Vu** (Viet Nam) dice que la política exterior de su país es una política de independencia, paz, cooperación y desarrollo, y que sus objetivos están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Viet Nam está firmemente decidida a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado y ha hecho contribuciones a iniciativas encaminadas a buscar la paz, la amistad y la cooperación en el Asia Sudoriental. Los tres pilares básicos del Tratado sobre la No Proliferación deben tratarse de manera equilibrada, integral y no discriminatoria.

14. Viet Nam insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a comprometerse a tomar medidas concretas, verificables y con plazos fijos para reducir sus arsenales nucleares; comprometerse a poner término de inmediato al perfeccionamiento cualitativo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de cabezas nucleares y sus sistemas vectores; declarar una moratoria de los ensayos nucleares; retirar sus armas nucleares del estado de alerta y reducir la disponibilidad operacional de sus sistemas de armas nucleares; adoptar una política de “no ser el primero en utilizar” armas nucleares; y otorgar garantías de seguridad negativas jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. En ese sentido, debe negociarse un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante para otorgar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.

15. Las zonas libres de armas nucleares constituyen una importante medida para reforzar la no proliferación nuclear y el desarme nuclear. Por lo tanto, la delegación de Viet Nam también insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que consideren la posibilidad de firmar el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) y apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

16. Viet Nam apoya las iniciativas encaminadas a promover la seguridad nuclear y también concede gran importancia a la ampliación de la asistencia a los países en desarrollo en el uso de la energía nuclear. Mediante sus interacciones y responsabilidades directivas en el contexto de las actividades del OIEA,

Viet Nam ha demostrado su política coherente de promover el uso seguro y pacífico de la energía nuclear.

17. Como Estado no poseedor de armas nucleares, Viet Nam está sumamente preocupado por las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares. En ese sentido, ha votado a favor de la resolución 71/258 de la Asamblea General para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear sobre un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación.

18. **El Sr. de Macedo Soares** (Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)) dice que su Organismo ha estado participando periódicamente en las reuniones del Comité Preparatorio, para lo cual ha proporcionado documentación de antecedentes y declaraciones de posición en las que se expresan las opiniones de los Estados miembros del Organismo. Lamentablemente, no hay elementos de referencia claros para el ciclo de examen más reciente, debido a que en la Conferencia de Examen de 2015 no se pudo elaborar un documento final. En esa ocasión, el estancamiento estuvo relacionado con la cuestión del establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, lo que demuestra la continua pertinencia de esa cuestión, no solo para el Oriente Medio, sino también para la península de Corea y otras regiones.

19. Es indiscutible que uno de los criterios para establecer zonas libres de armas nucleares es que sean el resultado de acuerdos concertados libremente por los Estados de la región que lo deseen. No obstante, eso no significa que las decisiones relativas a la creación de ese tipo de zonas deban adoptarse a puerta cerrada y restringirse solo a esos Estados. Por ejemplo, se ha constatado la participación de Estados de fuera de la región en el plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionado con el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Muchos Estados de fuera de la región también participaron como observadores durante las negociaciones del Tratado de Tlatelolco en 1967.

20. La falta de un documento final de la Conferencia de Examen de 2015 ha venido precedida de una situación similar en el contexto de la Tercera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas

Nucleares y Mongolia que suscitaba preocupación por el hecho de que el proceso de comunicaciones y colaboraciones se hubiese estancado. La última serie de conferencias no es un vago ritual de afirmación política, sino un medio para fortalecer el intercambio de opiniones e información entre las zonas libres de armas nucleares. El establecimiento y la ampliación de esas zonas en todo el mundo ha sido uno de los fundamentos del concepto de la no proliferación y una de las medidas más exitosas para la eliminación de las armas nucleares.

21. El 14 de febrero de 2017, los Estados miembros del OPANAL aprobaron una declaración con motivo del 50° aniversario de la concertación del Tratado de Tlatelolco, que figura en un documento presentado en el período de sesiones en curso del Comité Preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.I/2). En el texto de esa declaración, que estuvo bien concebida y fue redactada cuidadosamente, se detallan las posiciones que mantendrán los países de América Latina y el Caribe a lo largo de todo el ciclo de examen en curso.

El debate abarcado por el acta concluye a las 15.40 horas.